



CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DE REMO SAN NICOLÁS DE PORTUGALETE PARA ORGANIZACIÓN LA XXXVII BANDERA “NOBLE VILLA DE PORTUGALETE”

En Portugalete, a 15 de junio de 2018

REUNIDOS:

-D. MIKEL TORRES LORENZO, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portugalete, con CIF P4809100C y domicilio en la Plaza del Solar s/n de Portugalete, y en representación del mismo.

-D. [Redacted] con DNI [Redacted] en calidad de Presidente del Club de Remo San Nicolás, con CIF B48130298, con domicilio a efectos de notificación en la calle Manuel Calvo, s/n de Portugalete, y en representación del mismo.

Reconociéndose capacidad mutua para firmar el presente acuerdo,

EXPONEN:

- Que el Club de Remo San Nicolás es una asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, cuya finalidad es el fomento de la actividad física y deportiva mediante la participación habitual en competiciones oficiales y la práctica de la modalidad de remo.
- Que el Club de Remo San Nicolás desea organizar este año las regatas XXXVII BANDERA “Noble Villa de Portugalete”.
- Que el Ayuntamiento de Portugalete tiene por objetivo el fomento y promoción del deporte en Portugalete, y en consecuencia, está interesado en que la Villa sea sede de las regatas de la XXXVII Bandera “Noble Villa de Portugalete”.
- Que dado que el Ayuntamiento de Portugalete y el Club de Remo San Nicolás tienen objetivos y fines comunes en lo relacionado con la promoción del deporte en el municipio, es voluntad del Ayuntamiento establecer un marco de colaboración entre ambos para poder asegurar la realización del evento deportivo, de conformidad con las cláusulas siguientes.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio, es determinar la colaboración que se desarrollará, entre el Ayuntamiento de Portugalete y el Club de Remo San Nicolás, con objeto de asegurar la organización de las regatas de la XXXVII Bandera “Noble Villa de Portugalete”

El evento estará compuesto por dos regatas, de la categoría ARC, 1º categoría.

SEGUNDA.- PLAZO, DESARROLLO Y PRESUPUESTO

El evento tendrá lugar el sábado, 16 de junio (primera jornada), y el domingo, 17 de junio (segunda jornada) de 2018.

La modalidad de competición para la primera jornada será la de regata contra reloj y, dado que se trata de la primera jornada de liga, el orden de salida será establecido mediante sorteo entre los 12 participantes, en dos tandas de 6 traineras cada una, que saldrán de minuto en minuto.

La segunda jornada se disputará en línea con 4 calles por cada una de las tandas. La primera tanda la formarán las traineras que en la primera jornada hayan quedado en los puestos 9º a 12º; la segunda tanda la formarán las traineras que en la primera jornada hayan quedado en los puestos 5º a 8º; y la tercera tanda la formarán las traineras que en la primera jornada hayan quedado en los puestos 1º a 4º.

La trainera que mejor cómputo de tiempo obtenga de la suma de ambas jornadas se proclamará campeón de la regata. La línea de salida y meta en ambas jornadas se situará frente a las instalaciones de la antigua estación de La Canilla.

La distancia a recorrer por las traineras será la reglamentaria de 3 millas náuticas (5.556 metros) dividida en cuatro largos con tres ciabogas. Para la celebración de las pruebas se estará a todo lo previsto en la normativa vigente tanto en el seno de la Asociación de Remo del Cantábrico (ARC), como en las Ordenanzas Municipales y Legislación de aplicación

El coste estimado de la actividad, según el dossier presentado por el Club de Remo San Nicolás de fecha 27 de abril de 2018, es de 31.820,00 €.

TERCERA.- COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

El Ayuntamiento de Portugalete se compromete a abonar al Club de Remo San Nicolás, mediante subvención nominativa, la cantidad de 28.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07.3400.48125 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.



El 90% del abono de dicha cantidad se efectuará y se hará efectivo de forma preferente en el plazo de 15 días hábiles desde la firma del presente convenio y el 10% restante, tras la aprobación de la debida justificación.

La subvención prevista es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos, privados o particulares.

No obstante lo anterior, la cuantía concedida no podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

CUARTA.- COMPROMISOS POR PARTE DEL CLUB DE REMO SAN NICOLÁS

El Club de Remo San Nicolás, previo al abono de la subvención, presentará acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda Foral de Bizkaia y frente a la Seguridad Social junto a una declaración de no estar incurso, ni la entidad solicitante ni su representante, en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario derivadas del artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el Club de Remo San Nicolás se compromete a:

- Organizar, bajo la supervisión de Demuporsa, el evento acordado.
- La actividad deberá contar con el consiguiente seguro de responsabilidad civil y de accidente que deberá presentarse en las oficinas de Demuporsa, junto al resto de documentación solicitada, antes del inicio de la actividad.
- Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la organización de actividades y espectáculos públicos, así como en el resto de la normativa, estatal o autonómica, que sea aplicable al ámbito de actuación de que se trate.
- Durante el evento, y una vez finalizada la actividad, la vía pública deberá quedar en las mismas condiciones que se encontraba originariamente, respondiendo la organización de todos los desperfectos que puedan originarse.
- Asumir la responsabilidad derivada de la celebración de la actividad, respondiendo de los daños que, como consecuencia del mismo, pudieran producirse por su negligencia o imprevisión
- Comunicar a Demuporsa, el nombre, D.N.I y teléfono de la persona responsable que estará al frente de la organización del evento.
- Hacer constar de forma clara que el evento recogido en el presente convenio, están subvencionado y/o patrocinado por el Ayuntamiento de Portugalete y Demuporsa, en los ejemplares de folletos, carteles, propaganda, en toda la información gráfica, escrita y sonora, etc...
- Comunicar por escrito, el día, hora y lugar, de la celebración de la rueda de prensa del acto, realizando así mismo la invitación oportuna para participar en el mismo representantes del Ayuntamiento y /o Demuporsa



- Comunicar por escrito día, hora y lugar de celebración de la actividad y del reparto de trofeos y enviar las correspondientes acreditaciones o invitaciones para la asistencia a tal celebración.
- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación efectúe Demuporsa.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses desde la finalización del evento subvencionado, ajustándose a los siguientes criterios:

- La justificación se realizará mediante la presentación de una memoria de la actividad subvencionada junto con una memoria económica que detalle la totalidad de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, y que constan en el presupuesto, y documentos acreditativos de los gastos (facturas, nóminas, seguros sociales, etc.), acompañados de justificantes de pago. Si éstos fueran necesarios para otros usos se presentarán junto con fotocopia, sellándose y devolviéndose los mismos.
- La relación de facturas se presentara según anexo I.
- Los premios serán justificados mediante un certificado en que se especifiquen las entidades premiadas así como la cuantía de los mismos.
- Los documentos justificativos habrán de corresponder al año natural para el que se hubiera concedido la subvención.

La falta de justificación suficiente dará lugar al correspondiente expediente de reintegro por la cuantía no justificada, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación.

La documentación se presentará en las oficinas de Demuporsa (c/ Miguel de Unamuno, 43 de Portugalete), quien revisará la justificación y presentará y emitirá informe al Ayuntamiento antes del 30 de octubre de 2018.

SEXTA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El Club de Remo San Nicolás se compromete a reintegrar los fondos percibidos en aplicación del convenio, en caso de que concurra incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2008 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- FINALIZACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio finalizará de forma natural al vencimiento del plazo establecido en la cláusula segunda, es decir el 17 de junio de 2018, salvo en lo relativo a las disposiciones sobre justificación de la subvención y control económico-financiero de la misma.

Serán causas de rescisión del presente convenio las siguientes:



1.- Renuncia expresa de alguna de las partes antes de la finalización del plazo del presente convenio.

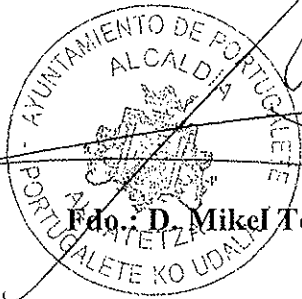
2.- Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones establecidas en el clausulado del presente documento.

OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

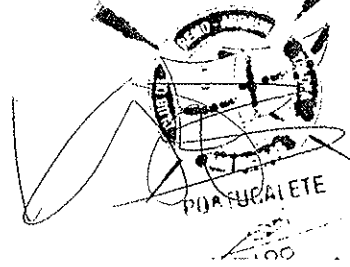
Ambas entidades quedan obligadas al cumplimiento del presente convenio y en lo no previsto en el mismo, se someten a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y a los preceptos legales y normativa vigente que les sean de aplicación.

El Alcalde de Portugaleta,

El Presidente del Club de Remo San Nicolás,



Fdo.: **D. Mikel Torres Lorenzo**



Fdo.:

